



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 22 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente 0002237-2024 de Trámite Documentario que contiene el OFICIO N° 675-2024-DG/N°152-2024-OARRHH-HSR-MINSA, y el INFORME TÉCNICO N° 087 - 03-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo sobre la renovación de residentado de doña Celia Cruz Huilcas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 76° del reglamento del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo 05-90-PCM, se establece que "las acciones administrativas para el desplazamiento de los 50 servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, el artículo 41° del Decreto Supremo N° 009-2013-SA que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico de la Ley N°27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista, establece las modalidades de las plazas y señala que: "Los cirujanos dentistas residentes que pertenezcan a instituciones públicas o privadas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado, pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda, durante el período requerido para su formación, debiendo cumplir con todas las obligaciones contenidas en el artículo 42° del presente Reglamento. Al finalizar el Residentado Odontológico retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo mínimo similar al de su formación de especialista. Es responsabilidad de la institución de origen financiar la remuneración del Odontólogo Residente y, de la institución de destino el pago por guardias hospitalarias en atención e lo requerido por su programa de formación";

Que, el literal f) del artículo 42° del Decreto Supremo N°009-2013-SA que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico de la Ley N°27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista, determina sobre las obligaciones y responsabilidades del odontólogo: "f) Suscribir un contrato renovable anualmente o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Odontológico y al ser promovido al año inmediato superior, cumpliendo con los requisitos administrativos pertinentes" ;

Que, mediante el Expediente 0002237-2024 que contiene el OFICIO N° 675-2024-DG/N°152-2024-OARRHH-HSR-MINSA, de fecha 12 de marzo de 2024, el Hospital Santa Rosa, emite opinión favorable sobre la renovación de destaque de doña Celia Cruz Huilcas, Cargo Odontólogo, Nivel CD-I, servidora pública nombrada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para realizar su Residentado Odontológico en la Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala la eficacia anticipada del acto administrativo, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o



intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando al Informe Técnico N° 087-03-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, emito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 001 -2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la renovación de destaque por Residentado Odontológico con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, a doña **CELIA CRUZ HUILCAS**, Cargo Odontólogo, Nivel CD-I servidora pública nombrada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para que realice el Residentado Odontológico en la Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar con sede docente en el Hospital Santa Rosa del Ministerio de Salud. -----

Artículo Segundo.- La servidora al finalizar el residentado odontológico permanecerá en la dependencia de origen un tiempo mínimo igual al de la duración de su formación. -----

Artículo Tercero.- La dependencia de destino informará mensualmente, el record de asistencia y permanencia del referido servidor para efectos de pago de remuneraciones. -----

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor público de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal. -----

Artículo Quinto.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- OPGS/ CYER
- () ETGC
- () ETPPRH
- () ETOTyD
- () ETGE
- () Oficina de Administración
- () Interesado (a)
- () Archivo.